C.D. No. 179-2025

Aguazul Casanare, 27 de enero de 2025

Señor(a):
ESTACION SERVINARE E.U.
Dora Angelica Acosta Ramírez
Calle 9 N° 22 – 84
Ciudad

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., se permite cursarle Invitación Directa de conformidad con lo siguiente:

INFORMACIÒN GENERAL

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M, GASOLINA, LUBRICANTES Y ACEITES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DEL HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E

Identificación del Código UNSPSC: De conformidad con el clasificador de bienes y servicio aprobado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se identifica los bienes y servicios por adquirir de la siguiente manera:

- Codificación del Servicio en el sistema UNSPSC-

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS
15101505	COMBUSTIBLE DIESE
15101506	GASOLINA

III. Condiciones y/o especificaciones Técnicas Exigidas.

1. Actividades específicas del Objeto a Contratar.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- El Contratista deberá tener a disposición los bienes requeridos en el presente estudio, además dichos bienes deberán cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables a cada uno de los mismos.
- El contratista deberá cumplir con el suministro las 24 horas de ser requerido y autorizado por la E.S.E. Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego
- Efectuar el suministro del combustible en las cantidades que le sean solicitadas por la supervisión del contrato del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
- Deberá cumplir con las demás actividades inherentes al contrato.

2. Descripción de los Bienes o Servicios Objeto a Contratar.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, debe contratar la siguiente lista de combustibles con las especificaciones descritas en la ficha técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	GASOLINA OXIGENADA	GALÓN

2	BIODIESEL	GALÓN
3	ACEITES	UNIDAD
4	LUBRICANTES	UNIDAD

La contratación del suministro del combustible se realizará sin establecer cantidades; puesto que las mismas, responderán a la necesidad continua e ininterrumpida de funcionamiento y disposición de los elementos descritos en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

3. Especificaciones Técnicas.

GASOLINA "CARACTERÍSTICAS GENERALES"
Denominación técnica: Gasolina Corriente

Descripción general de La gasolina: Es una mezcla volátil de hidrocarburos ligeros, que generalmente contiene pequeñas cantidades de aditivos, apropiada para uso de motores de ignición por chispa y de combustión interna.
La unidad de medida : Galones.
Grupo : Combustibles, carburantes y Lubricantes.
Clase : Combustibles y carburantes.
Familia : Gasolina para Vehículos.

La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros.

Las fracciones son tratadas químicamente con soda cáustica para eliminar compuestos de azufre tales como sulfuros y mercaptanos que tienen un comportamiento corrosivo y retirar gomas que pueden generar depósitos en los sistemas de admisión de combustibles de los motores. Luego se mezclan de tal forma que el producto final tenga un índice antidetonante IAD (Ron+Mon/2) de 81 octanos como mínimo. El índice es una medida de la capacidad antidetonante de la gasolina y la principal característica que identifica el comportamiento de la combustión dentro del motor. Mayor octanaje indica mejor capacidad antidetonante.

Usos: Esta gasolina se halla diseñada para utilizarse en motores de combustión interna de encendido por chispa y de baja relación de compresión (menos de 9:1). Sin embargo, también puede mantener un comportamiento adecuado en motores de mayor relación, pero en altitudes por encima de 2000 metros sobre el nivel del mar. Puede ser mezclada en cualquier proporción con gasolina de mayor o menor octanaje hasta conseguir una mezcla con el octanaje apropiado, según los requerimientos del motor y en cualquier altitud.

Precauciones para el manejo: Se clasifica como un líquido inflamable clase 1A de acuerdo con la Norma 321 de la NFPA (NationalFireProtectionAssociation), por lo cual debe tenerse especial cuidado y es indispensable cumplir con los estándares establecidos para el diseño de los tanques de almacenamiento, tuberías, llenaderos y equipo de las estaciones de servicio al público. Este producto es volátil, genera vapores desde una temperatura de -43°C, los cuales al mezclarse con aire en proporciones de 1.1 a 7.6% en volumen producen mezclas inflamables y explosivas.

Cuando se diseñen plantas de almacenamiento, estaciones de servicio, o cualquier otra instalación para el manejo de esta gasolina, deben aplicarse las normas NFPA en lo relacionado con la protección contra incendios, las Normas API (American PetroleumInstitute) y las reglamentaciones expedidas por las autoridades gubernamentales de control tanto nacional como regional y local.

No es recomendable dar a este producto usos diferentes del mencionado anteriormente debido a que los vapores que genera son más pesados que el aire, por lo tanto, tienden a depositarse en lugares bajos donde están localizadas normalmente las fuentes de ignición tales como pilotos de estufas, interruptores de corriente

eléctrica, tomas de corriente y puntos calientes tales como lámparas incandescentes, los cuales pueden producir incendios y explosiones. Debe evitarse el contacto con la piel y la inhalación de vapores debido a que estos son tóxicos y en concentraciones altas pueden causar mareos, pérdida del conocimiento y, en casos extremos, hasta la muerte. Si llegara a ocurrir un accidente de esta naturaleza consiga lo antes posible los cuidados de un médico. Por ningún motivo se almacena la gasolina en cualquier recinto cerrado. El combustible se evapora continuamente y, además de generar una atmósfera de vapores tóxicos, puede causar un incendio o una explosión. Para su manejo seguro utilice ropa impermeable adecuada, gafas y guantes de seguridad.

Este bien debe contener unos requisitos generales en cuanto a: Apariencia, Transparencia, Volatilidad, Destilación, Residuos, Relación Vapor/Líquido, Presión de Vapor, Composición, Corrosividad, Estabilidad a la Oxidación, Antidetonancia y Contaminantes, que normalmente se exige y que por el cual se debe solicitar la certificación de composición y calidad.

PRODUCTO: GASOLINA CORRIENTE				
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622	0	300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130	0	1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86	0	0
10% volumen evaporado	0	0	0	70
50% volumen evaporado	0	0	77	121
90% volumen evaporado	0	0	0	190
Punto Final de Ebullición	0	0	0	225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	0
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381	0	5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	-2	0	98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	0
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323	0	55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059	0	0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729	0	1,0
Aromáticos	mL/10	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método	0	28

	0 mL	PIANO (ASTM D-6729)		
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l	0	0	0

Ficha técnica de Gasolina Corriente

BIODIESEL

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Es un combustible líquido biodegradable para uso en motores diesel, elaborado a base de grasas o aceites vegetales, mediante una reacción de transesterificación. Su combustión es limpia, lo que contribuye con la disminución de emisiones gaseosas contaminantes a la atmosfera y no contiene compuestos cancerígenos. El biodiesel puede ser consumido en la industria y transporte en forma pura como B100 o en mezclas con diesel de petróleo en cualquier proporción. Algunas mezclas empleadas son; B5, B15, B20, B30 y B50, donde el número acompañante representa el porcentaje volumétrico de biodiesel. De esta forma es consumido en vehículos particulares, vehículos de transporte de carga y pasajeros.

El Biodiesel es un biocombustible derivado de biomasa renovable para uso en motores de combustión interna con ignición por compresión u otro tipo de energía que pueda sustituir total o parcialmente algún combustible de origen no renovable.

El Biodiesel es biodegradable, no tóxico, genera bajos perfiles de emisión y consecuentemente, es ambientalmente benéfico.

El uso de biodiesel en el sector de transporte, específicamente en motores convencionales de combustión interna, reduce las emisiones de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono, sulfatos, compuestos aromáticos y material particulado. Estas reducciones aumentan a medida que aumenta el contenido de biodiesel en la mezcla, de manera que, cuando se utiliza 100% de biodiesel en los motores, es posible reducir las emisiones hasta en un 75% si se compara con las presentadas, utilizando diesel convencional obtenido del petróleo.

Las características técnicas del producto obtenido lo hacen completamente compatible para ser mezclado con diesel proveniente de la industria del petróleo. Las especificaciones de calidad de un combustible y/o biocombustibles tienen como objetivo garantizar que el producto pueda ser utilizado en los motores y que no ocasione fallas durante su uso.

PROPIEDAD	MÉTODO	RANGO		UNIDADES
		MÍN.	MÁX.	
Punto de Chispa	ASTM D93	130	0	°C
Agua y Sedimentos	ASTM D2709 (1)	0	0,05	% Volumen
Viscosidad Cinemática, 40°C	ASTM D445	1,9	6,0	mm2/s
Cenizas Sulfatadas	ASTM D874	0	0,02	%masa
Contenido de Azufre	ASTM D5453	0	0	% Masa
S 15			0,0015	
S 500			0,05	
Corrosión en Lámina de Cobre	ASTM D130	0	N°3	-
Número de Cetanos	ASTM D613	47	0	-

Punto de Nube	ASTM D2500	0	0	°C
Carbón Residual	ASTM D4530	0	0,05	% Masa
Número Ácido	ASTM D664	0	0,5	Mg KOH/g
Glicerina Libre	ASTM D6584	0	0,02	% Masa
Glicerina Total	ASTM D6584	0	0,24	% Masa
Contenido de Fósforo	ASTM D4951	0	0,001	% Masa
Temperatura destilación 90% Recup.	ASTM D1160-2	0	360	°C
Estabilidad a la oxidación	EN 14112	6	0	Horas

Ficha Técnica

4. Productos a Entregar.

Los productos a suministrar serán los descritos en el presente estudio en las condiciones de calidad, plazos y precios, allegándose

- Valera de control que autoriza el despacho donde se indique placa del vehículo, fecha, tipo y cantidad de combustible,

5. Obligaciones de las Partes.

A. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta, y aceptadas por las partes; Asimismo colaborar con el HOSPITAL para que el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Suministrar el combustible para las plantas eléctricas y los vehículos de propiedad del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE., que presten el servicio de transporte de traslado de pacientes, y de personal que ejecutan actividades administrativas o asistenciales, adicionalmente para actividades del orden administrativo y/o operativo que sean requeridas por la E.S.E.
3. Las solicitudes de combustible estarán autorizadas únicamente por la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. (Supervisión del contrato)
4. El contratista se obliga a hacer entrega de los combustibles de acuerdo a las solicitudes del área encargada, a partir del cumplimiento de los requisitos legalización, y firmada el acta de inicio.
5. El valor de cada galón de GASOLINA y BIODIESEL, se irá modificando teniendo en cuenta las alzas autorizadas por el Gobierno Nacional, por el cual se debe anexar soporte de dicha variación.
6. Garantizar el suministro continuo y permanente de los combustibles, manteniendo en los tanques o lugares de almacenamiento un stock suficiente para atender los requerimientos de la institución.
7. Asumir como precio máximo (techo) mensual por galón de combustible, el valor estipulado por el Ministerio de minas y Energía para el Departamento de Casanare incluido el flete.
8. El contratista se obliga a suministrar los bienes objeto del presente estudio con las especificaciones que rigen a los bienes descritos y realizar las actividades arriba relacionadas de acuerdo a las solicitudes del área logística en el plazo descrito, a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, y firmada el acta de inicio.
9. El suministro de combustible y diesel se deberá realizar en una estación de servicio ubicada en la jurisdicción del municipio de Aguazul.
10. Entregar los documentos necesarios para la legalización del contrato y su respectivo pago.
11. Cumplir con la propuesta presentada al hospital, la cual hará parte integral del presente contrato.
12. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.
13. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

14. Constituir las garantías requeridas por el hospital, pagar las garantías o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantener vigentes las garantías en caso de adición, prorrogas o modificaciones.
15. Atender a las indicaciones, solicitudes y recomendaciones relativas a la prestación del servicio del supervisor del contrato en virtud de la ejecución del contrato. Así como presentar los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas.
16. El contratista se obliga a informar a la entidad cuando se agote el 80% de la ejecución financiera del contrato; de tal suerte que si el presupuesto oficial se excediera por omisión de la presente obligación la entidad no reconocerá un mayor valor generado por la entrega del presente suministro.
17. Mantener cumplidamente los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal en los términos de la Ley 789 de 2002.
18. Garantizar el expendio de combustible a través de la disponibilidad del recurso humano que cubra turno en domingos y festivos.
19. El incumplimiento u omisión en el desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos al HOSPITAL, que sean debidamente comprobados o calificados, serán asumidos única y exclusivamente por el contratista.
20. Adelantar los trámites correspondientes para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido en el presente documento.
21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

B. Obligaciones del contratante:

1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
3. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
6. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia del HOSPITAL.
7. Las demás establecidas en el artículo 45.2 del Estatuto de Contratación de la E.S.E.

6. Independencia del Contratista.

El suministro de los bienes se desarrollará con absoluta autonomía y no estará bajo subordinación laboral con el contratante y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente estudio, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago por los bienes y/o servicios prestados, de conformidad a los precios establecidos en el Análisis de Precios del Mercado, del presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. Como la prestación del servicio por ejecutar, la celebración del contrato que se llegare a celebrar no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato.

Régimen Jurídico aplicable: La ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por el Concejo, sometida régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013. En aplicación a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013, se adoptó el Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre del 2024 "Estatuto de contratación" y Resolución 313 del 26 de Diciembre de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E."

V. Plazo de Ejecución

De conformidad con lo estipulado en la Nota No. 1 del numeral 2.3.12 de los Términos de Referencia, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO No.	OBJETO	V/R DEL CONTRATO EN PESOS	FORMA DE EJECUCIÓN Y % PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIACIÓN MES AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACION

_____

NOMBRE EMPRESA

R.L._____

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ( )_____ del mes de _____ de 2025.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:_____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución.

VI. Rubro Presupuestal.

El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.02.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 36.000.000.00
PRESUPUESTO TOTAL		**$ 36.000.000.00**

Forma de pago: El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., pagará el valor total del contrato por medio de actas parciales de avance de ejecución, por el valor que resulte de multiplicar el precio del kilogramo por el número de kilogramos que se recolecte en el periodo a cobrar, donde para validar su pago requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1-)** Factura, si por ley está obligado a ello. **2-)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato; previa aprobación de productos a entregar **3-)** Certificación de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002. 4-) Suscripción de Acta de Liquidación, para el pago final.

El pago se realizará por medio de la Tesorería, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de la factura por parte del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale.

Nota 01: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 02. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar alegar ruptura del equilibrio contractual.

Cronograma del Proceso: El presente proceso se ajusta a la cronología que se describe a Continuación.

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Invitación a presentar oferta y convocatoria a veedurías	27 de enero de 2025, Desde las 5:00 P.M. en adelante.	Oficina de Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Cierre: recepción de la oferta (propuesta)	Hasta el 29 de enero de 2025 hasta las 05:00 PM	Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Verificación de requisitos y documentos y evaluación.	30 de enero de 2025, desde las 8:00 A.M. hasta las 9:00 A.M.	Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Comunicación aceptación o rechazo de la oferta	30 de ENERO de 2025, desde las 09:01 A.M, hasta las 10:00 AM.	Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Presentación de observaciones a la evaluación.	30 de enero de 2025, desde las 10:01 AM hasta las 11:00 AM	Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Elaboración de la minuta del contrato	Una vez verificada las condiciones de la oferta.	Oficina Jurídica de la E.S.E. (Horario de atención al público)

Régimen Jurídico aplicable: La ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por el Concejo, sometida régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013. En aplicación a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185

de 2013, se adoptó el Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre del 2024 "Estatuto de contratación" y Resolución 313 del 26 de Diciembre de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E."

2. Modalidad y Tipo de Contrato.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación Directa de mínima cuantía, de acuerdo con los parámetros y el procedimiento estipulado en el artículo 45.2 del Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre de 2024 y el artículo 8 de la Resolución No. 313 del 26 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adoptó el Manual de contratación. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable de manera preferente a todos los objetos de contratación, cuando el presupuesto oficial sea inferior o igual a 500 SMMLV, sin importar la naturaleza del proceso

El tipo de contrato es de: **SUMINISTRO.**

3. Interventora, supervisión y control de Ejecución del contrato.

El Hospital realizara la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Jefe de la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 151 del 13/05/2019 mediante la cual se adoptó el Manual de Interventora.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

4.1. Capacidad Jurídica.

1. El proponente podrá ser una persona natural o Jurídica con inscripción en cámara de comercio, cuyo plazo de duración sea igual al término del contrato y 1 año más tratándose de persona jurídica, cuyo objeto social o actividad mercantil, le permita realizar lo señalado en el objeto contractual.
2. No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta.

4.2. Capacidad Financiera.

No se exige.

4.3. Experiencia Mínima.

El proponente debe acreditar una experiencia mínima del 100% del presupuesto del presente proceso de contratación con entidades públicas o privadas, similares o relacionadas con el objeto a contratar, lo cual deberá anexar certificaciones donde conste tal circunstancia o copia de los contratos más acta de liquidación de cada uno de ellos y/o RUP, éste último no es de carácter obligatorio.

4.4. Documentos o requisitos a anexar:

Los siguientes documentos se deben anexar por el proponente junto con la Carta de Presentación de la propuesta, teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica según aplique, de acuerdo con el Estatuto de contratación de la ESE:

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO
I.	**Requisitos Específicos.**
a.	**Persona Jurídica.**
1	Carta de presentación de la oferta ANEXO No.1.
2	Certificado de Existencia y representación Legal con inscripción en cámara de comercio cuyo plazo de duración sea igual al término del contrato y 1 año más, cuyo objeto social o actividad económica le permita suministrar lo señalado en el objeto contractual, de acuerdo al Código

	4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES, Según la Resolución No. 000139 del 21 de noviembre de 2012, reciente (máximo 30 días). No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta,
3	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4.	Libreta Militar si aplica
5.	Certificación del representante legal o del revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
6.	Autorización de junta directa u órgano rector si aplica.
b.	**Persona Natural.**
1	Carta de presentación de la oferta ANEXO No. 1.
2	Certificado de registro mercantil con inscripción en cámara de comercio reciente (Máximo 30 días)
3	Fotocopia del documento de identidad del proponente.
4	Libreta Militar si aplica
4	Diligenciamiento del Anexo 3 con Comprobante de afiliación del oferente al sistema de seguridad social (salud y Pensiones).
II.	**Requisitos Generales (Obligatorios para Personas Naturales y Jurídicas).**
a.	**Documentos de carácter técnico.**
1	Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT), con inscripción de Código 4731 (Vigente).
2	Propuesta Económica: Relación de todos los Ítems sin superar precios de referencia y el presupuesto oficial.
3	Para acreditar experiencia: a) Certificación ó Copia de contratos adjuntando acta de liquidación. Soportes de experiencia igual o mayor al 100% del valor del contrato y RUP, no mayor a treinta (30) días, si lo posee (no obligatorio).

4.5. Oferta Económica.

Dada la modalidad de selección, el precio del servicio deberá ser menor o igual al precio definido en el estudio previo y por el tiempo que consuma el presupuesto actual o el plazo del contrato, incluidos gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

4.6. La ESE Efectuara la consulta de:

- Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional.
- Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.
- Consulta de antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional.
- Consulta de validez de la libreta militar (si aplica).
- Certificado de consulta RUES.
- Consulta REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

VIII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

Debido a que durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual.

El riesgo de ejecución: el no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/obligaciones establecidas el estudio previo y/o contrato, incumplimiento total o parcial del contrato

imputable al contratista, incumplimiento tardío o defectuoso, daños imputables al contratista, pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniario pactadas.

Adicionalmente el incumplimiento a las obligaciones laborales, mala calidad o insuficiencia de los productos y de los servicios prestados y perjuicios causados a la E.S.E por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Fuerza mayor y caso fortuito imprevisible: riesgos que no pueden ser previstos por el contratista y que no dependen de la voluntad de ninguna de las partes tales como hechos de terceros, desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas, alteración del orden público. Este riesgo se asumirá en la misma proporción por las partes luego de establecer conjuntamente el valor y porcentaje afectado en el contrato.

IX. Garantía para el Proceso de Contratación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre del 2024 "Estatuto de Contratación de la ESE y los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 , el contratista se obligará a garantizar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de una garantía de:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses, equivalente al 10% del valor total del contrato. Sin embargo, se mantendrá vigente hasta la liquidación.
- **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** Por la suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más contados a partir de la firma del contrato. Sin embargo, se mantendrá vigente hasta la liquidación.

Atentamente

JONNATHAN YAMIR AREVALO FRANCO
Jefe Oficina Gestión del Ambiente
Físico y Tecnológico

FECHA	HORA	FIRMA DE RECIBIDO INVITACION
27.01.2025	5:00 pm	

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Aguazul, _____

Señores
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO E.S.E.
Ciudad

Referencia: Proceso por invitación Directa de Mínima Cuantía No. 179-2025, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M, GASOLINA, LUBRICANTES Y ACEITES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DEL HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E**

El suscrito _____ actuando como persona natural, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el proceso de la referencia me permito presentar propuesta.

En caso de resultar admitida mi propuesta me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de este, dentro del término señalado para el efecto.

Declaro así mismo:

A. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
B. Que para la elaboración de la propuesta he estudiado la invitación directa, sus anexos, aclaraciones, y que acepto todos los requisitos en ellos estipulados y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
C. Que conozco y acepto la Legislación de la República de Colombia.
D. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o la Solicitud de Oferta, para celebrar contratos con el HOSPITAL.
E. Que durante los últimos cinco (5) años anteriores a la apertura del proceso NO he tenido multas por incumplimientos contractuales.
F. Que la presente oferta tiene una vigencia de quince (15) días calendario a partir de la fecha de presentación de la oferta.
G. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.
H. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE :
TELÉFONO :
DIRECCIÓN y CIUDAD :
CORREO ELECTRÓNICO :

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE
C. C. Nº _____

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit. _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de 2025.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____